



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00188-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo del apoderado de la parte actora, en el cual solicita oficiar al pagador de la accionada KARINA PAOLA OROZCO DUARTE para que se sirva informar datos para materializar su notificación. Se deja constancia que dicha cuenta electrónica corresponde a la reportada en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, en el cual se allega constancia de derecho de petición remitido a la entidad BAGUER con el propósito que se suministren los datos de la accionada KARINA PAOLA OROZCO DUARTE para materializar su notificación.

Posteriormente, el actor solicita se oficie a la mencionada entidad para que a través del despacho se configure la solicitud dado que la misma no ha dado respuesta al derecho de petición incoado.

Por lo anterior, advierte este despacho que de la revisión del expediente se tiene que el actor no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral segundo del auto de fecha 25/08/2023 que dispuso:

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte demandante para que cumpla con el citatorio de notificación personal a la demandada **KARINA PAOLA OROZCO DUARTE** a su lugar de trabajo en los términos del artículo 291 del C. G. del P., como se dispuso en el numeral tercero del auto de fecha 17/03/2023.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud efectuada por el actor el pasado **22/09/2023**, toda vez que, el actor no ha cumplido con lo ordenado por esta dependencia en auto de fecha 25/08/2023 como se expuso en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dfb6adf8351ee1ec4381ac4c776355d5ee61cf40b49233ce6cf605ef0a65124**

Documento generado en 29/09/2023 11:22:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>